

Barcelona, 11 de junio de 2001

En cumplimiento de la obligación de información recogida en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, les comunicamos el siguiente Hecho Relevante:

La Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 23 de mayo de 2001, ha adoptado, los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar las Cuentas Anuales junto con el Informe de Gestión correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2000, que reflejan un resultado de NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTAS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTAS CUARENTA Y TRES PESETAS (98.798.443,- Pesetas) de beneficio. Las Cuentas Anuales, están compuestas por el Balance de Situación, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la Memoria correspondientes al citado ejercicio, formuladas de conformidad con la legislación vigente, habiendo sido auditadas por la firma de Auditoría BDO AUDIBERIA AUDITORES, S.L.

Segundo.- Aprobar las Cuentas Anuales consolidadas junto con el Informe de Gestión consolidado correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2000, que reflejan un resultado de CIENTO TRES MILLONES OCHOCIENTAS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTAS TREINTA Y SIETE PESETAS (103.878.237,- Ptas.) de beneficio. Las Cuentas Anuales, están compuestas por el Balance de Situación, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la Memoria consolidados correspondientes al citado ejercicio, formuladas de conformidad con la legislación vigente, habiendo sido auditadas por la firma de Auditoría
□BDO AUDIBERIA AUDITORES, S.L.

Tercero.- Aprobar la propuesta de aplicación del resultado habido en el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2000 de NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTAS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTAS CUARENTA Y TRES PESETAS (98.798.443,- Pesetas) de beneficio, a distribuir como sigue:

Beneficio.....	98.798.443,- Pesetas
- A Reserva Legal	9.879.844,- Pesetas
- A Reserva Voluntaria	918.599,- Pesetas
- A Dividendo.....	88.000.000,- Pesetas

El dividendo acordado de OCHENTA Y OCHO MILLONES (88.000.000,-) DE PESETAS será satisfecho a todos los accionistas en proporción a su participación en el capital social, a partir del día 1 de octubre de 2001, a través del Banco Santander Central Hispano.

Cuarto.- Aprobar la gestión del Consejo de Administración de la Compañía durante el ejercicio de 2000.

Quinto.- Autorizar al Consejo de Administración de la sociedad para la adquisición derivativa mediante compraventa de un número de acciones propias cuyo valor nominal en suma no exceda del 5% del capital social de la Compañía, por un precio mínimo de SEIS (6) EUROS por acción y un máximo de DIECIOCHO (18) EUROS por acción, durante el plazo que transcurra desde el día de hoy hasta el de la celebración de la próxima Junta General Ordinaria de la Compañía, dejando sin efecto la autorización anterior conferida en la Junta General de 8 de junio de 2000.

Sexto.- Delegar y en lo menester facultar al Consejo de Administración de la sociedad a fin de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153.1.b) de la Ley de Sociedades Anónimas, pueda acordar en una o varias veces la ampliación de capital social de la Compañía hasta una cifra máxima de TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL EUROS (13.500.000,-Euros) en la oportunidad, condiciones y cuantías que el propio Consejo decida, cuyos aumentos deberán realizarse mediante aportaciones dinerarias, dentro del plazo máximo de cinco años a contar del día de hoy.

Séptimo.- Delegar y en lo menester facultar al Consejo de Administración de la sociedad a fin de que pueda emitir, dentro de un plazo máximo de cinco años y en una o varias veces, valores no convertibles en acciones que reconozcan deuda, como bonos, obligaciones y/o pagarés y otras modalidades de deuda, con un límite máximo global que, en concepto de saldo vivo emitido y en circulación, podrá alcanzar la cifra de VEINTISIETE MILLONES DE EUROS (27.000.000,-Euros) o contravalor equivalente en pesetas, con independencia de la fecha de cada una de las emisiones.

Se otorgan las más amplias facultades al Consejo de Administración para que acuerde las características y el plazo de emisión de los valores emitidos y las demás condiciones de la emisión o emisiones, tales como, entre otras, las condiciones de colocación de los valores

entre inversores institucionals, majoristas y minoristas, el carácter de oferta pública o de colocación privada de la emisión y los Estatutos que rijan las relaciones entre la Sociedad y el Sindicato o Sindicatos de Obligacionistas o Bonistas o Tenedores de Valores, y, en general, cuantos actos sean necesarios o convenientes para la ejecución del presente acuerdo, estando facultado el Consejo para delegar en personas determinadas, de forma solidaria, la formalización de los acuerdos y el otorgamiento de los documentos públicos o privados necesarios o convenientes a tal fin, así como la solicitud de las autorizaciones administrativas pertinentes, en su caso, y la especificación y modificación de las condiciones y requisitos de la emisión o emisiones, incluida la ampliación del límite de las mismas.

En el caso de que, al amparo de las autorizaciones previstas en este Acuerdo, el Consejo de Administración, o alguna de las personas indicadas, aprobaran planes o programas de emisión de bonos, obligaciones o pagarés, la Junta General faculta expresamente al Presidente del Consejo de Administración, al Consejero Delegado y al Secretario del Consejo de Administración para que, cualquiera de ellos, con carácter solidario e indistinto, pueda desarrollar y concretar todas las condiciones particulares, características específicas y, en general, la información complementaria de la emisión dentro del ámbito del correspondiente acuerdo de emisión.

Asimismo, se autoriza al Consejo de Administración para que solicite la admisión a cotización en los mercados secundarios oficiales de valores, o en otros mercados organizados o no organizados, oficiales o no oficiales, y, en su caso, la permanencia o exclusión en dicha situación, de los bonos, obligaciones y otros valores que puedan ser emitidos conforme al presente acuerdo, con todas las facultades que a tal efecto resulten necesarias conforme a la legislación vigente.

Octavo.- Prorrogar por un año el contrato de auditoría suscrito con la firma BDO AUDIBERIA AUDITORES, S.L. y, por tanto, reelegir y nombrar auditor de las cuentas individuales y consolidadas de la Compañía para el ejercicio 2001 a BDO AUDIBERIA AUDITORES, S.L. con domicilio en Madrid, calle Juan Bravo, 3, B 5, provista de C.I.F. n.º B-82387572, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 14.413, sección 8, folio 201, Hoja n.º M-238188, inscripción 1.

D.  Ricard Crespo Baquero